



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE BENEFICIARIA QUE INDICA DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011.

Arica, 10 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
4. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda
6. La resolución exenta N° 4641 (V. y U.) de 28 de junio de 2013 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N° 174 de 2005, el DS N° 255 de 2006, el DS N° 1 de 2011, el DS N° 49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio.
7. La resolución exenta N° 301 (V. y U.) de 22 de febrero de 2024 que modifica resolución exenta N° 663 (V. y U.) de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 21 de diciembre de 2023.
8. El Of. Ord. N° 269 de 24 de enero de 2025 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita rectificar certificado de subsidio habitacional de beneficiaria que indica.
9. El memorándum N° 10 de 30 de enero de 2025 de jefe de departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.
10. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades que me otorga el decreto supremo N° 5 de 2 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 269 de 24 de enero de 2025 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita dictar resolución que rectifique certificado de subsidio habitacional de beneficiaria que indica, adscrita al proyecto habitacional “Panqara Etapa 2” atendido su cambio de nombre, acompañando el respectivo certificado de nacimiento que acredita la rectificación de su partida de nacimiento.
2. El informe favorable del jefe de departamento de planes y programas, contenido en su memorándum N° 10 individualizado en el N° 9 de los vistos.
3. Conforme los antecedentes tenidos a la vista, en especial certificado de nacimiento que consigna rectificación administrativa sub inscrita el 27 de noviembre de 2024, resulta evidente que es necesario acceder a la rectificación solicitada, según se dirá en la parte resolutive, en conformidad a las facultades delegadas mediante resolución exenta N° 4641 de 28 de junio de 2013.
5. Que el ejercicio de dicha facultad correctiva procede siempre que se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando éstos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE** el certificado de subsidio habitacional D.S. 49, extendido en favor de **VIKY MACARENA GAUBERT SEPULVEDA**, beneficiaria del proyecto habitacional “Panqara Etapa”, de la manera que se indica a continuación:

Donde dice

Nombre	R.U.T.
VIKY MACARENA SEPULVEDA GAUBERT	

Debe decir

Nombre	R.U.T.
VIKY MACARENA GAUBERT SEPULVEDA	

2. En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el certificado de subsidio, con excepción del número de serie que se reasigne.
3. Comuníquese la presente resolución a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio remisor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA**

FRH

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA.
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- ARCHIVO